

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución De Alcaldía N° 035- 2024-MDL/A

Lucma, 22 de febrero de 2024

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA

VISTO:

El informe N° 005-2024-MDL-AII/MYCV de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el responsable del área de imagen institucional, y el proveído de gerencia municipal de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de Gobierno de Gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad





digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



que, con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;



Que, con el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, el cual dispone que el titular de la entidad es responsable de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), así como el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un sistema funcional del poder ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su comité de gobierno y transformación digital mediante comunicación escrita dirigida a la secretaria de gobierno y transformación digital de la presidencia del consejo de ministros;

Que, la cuarta disposición complementaria Final de la norma acotada, establece que "para todo efecto la mención al comité de gobierno digital, líder de Gobierno Digital, oficial de seguridad digital y plataforma de interoperabilidad del estado que se efectuó en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al comité de gobierno y transformación digital, líder de gobierno y transformación digital, oficial de seguridad y confianza digital, líder nacional de gobierno y transformación digital y plataforma nacional de interoperabilidad respectivamente;

Que mediante informe N° 005-2024-MDL-AII/MYCV de fecha 17 de enero de 2024 el responsable del área de imagen, solicita a la Secretaria General se emita resolución de alcaldía de creación del comité de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Lucma.



Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, oficina de asesoría jurídica y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Lucma, que estará conformado por los funcionarios y servidores que a continuación se indica.



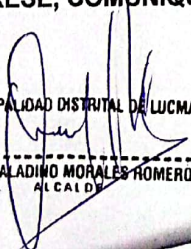
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lucma	Titular o Representante
Gerente Municipal	Líder de Gobierno y Transformación Digital
Jefe de la Unidad de informática	Responsable de Informática - Oficial de Seguridad y Confianza Digital
Sub Gerente de Recursos Humanos.	Responsable de Recursos Humanos
Unidad de Trámite Documentario	Responsable del área de Atención al Ciudadano
Oficina de Asesoría Jurídica.	Responsable del Área Legal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Responsable de Planificación

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al “Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Lucma”

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal remitir copia de la presente Resolución, a la secretaria de Gobierno y Transformación digital de la Presidencia del Concejo de Ministros.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la unidad de Informática el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA

 USBAR ALADINO MORALES ROMERO
 ALCALDE